



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó Acuerdo aprobando la prórroga de las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) entre los días 30 de marzo y 13 de abril de 2020, ambos inclusive, previendo que dichas medidas podían ser prorrogadas previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

Ante la eventual prórroga, por parte del Congreso de los Diputados, en la sesión que se celebrará el jueves 9 de abril, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19 y ante la necesidad de adecuarnos a dicha situación, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación de las medidas 1 a 3 de las adoptadas en la sesión de fecha 27 de marzo de 2020, de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) que se insertan a continuación:

“1. Restricción de la actividad parlamentaria.

Se restringe la actividad parlamentaria entre los días 13 y 26 de abril de 2020, ambos inclusive, pudiendo ser prorrogada previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

No obstante en dicho periodo se podrán celebrar las sesiones de Mesa y Junta de Portavoces que se consideren necesarias, realizándose mediante videoconferencia.

La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces podrán valorar la convocatoria de sesiones concretas de otros órganos parlamentarios, siempre que se consideren necesarias en atención a la situación actual, garantizando en este caso la seguridad de las mismas por los mecanismos que se estimen adecuados.

En aplicación de lo anterior se establece que, con las garantías de seguridad arriba indicadas, la Comisión de Régimen Foral se convocará semanalmente a efectos de realizar el seguimiento de las medidas que desde el Gobierno están siendo adoptadas para responder a la crisis del Coronavirus – COVID 19. En dicha sesión comparecerá la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra y los miembros del Gobierno que considere conveniente y participará un representante de cada uno de los grupos y agrupaciones de parlamentarios forales de la Cámara, que intervendrá en nombre de los mismos. En todo caso las comparecencias se realizarán en el salón de plenos.

En estas sesiones se tratarán de atender las demandas de información y documentación que hayan sido requeridas por los diferentes grupos y agrupaciones de parlamentarios forales. Estas habrán sido previamente canalizadas a través de la Mesa y Junta de Portavoces que se reunirá con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las mismas.

2. Suspensión de trámites y plazos.

Los y las parlamentarios podrán registrar iniciativas a través de las vías telemáticas establecidas. No obstante, se prorroga la suspensión de la tramitación de todos los asuntos parlamentarios acordada por la Mesa y Junta de Portavoces el 16 de marzo de 2020 así

como de sus plazos. Dicha suspensión se reanudará cuando se ponga fin a la presente situación extraordinaria generada por la crisis del COVID-19.

Respecto a los plazos administrativos quedan suspendidos conforme establece la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3. Restricción de acceso al edificio.

Con carácter general se mantiene el cierre del edificio del Parlamento de Navarra, así como de todos sus servicios, hecho efectivo a partir de las 15 horas del día 16 de marzo de 2020, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive. Dicha suspensión podrá ser prorrogada previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

No obstante, se permitirá la permanencia física de las personas que se requieran para la realización de las labores esenciales y que deban realizarse necesariamente de manera presencial. De igual modo se permitirá el acceso al personal de limpieza y a las empresas que lleven a cabo el mantenimiento cuya realización sea imprescindible para el correcto funcionamiento de las instalaciones o la atención de emergencias que resulten necesarias.

En todo caso el acceso se limitará al tiempo imprescindible para el desempeño de las funciones que sean precisas, llevándose a cabo siempre con garantía de su seguridad, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la custodia del edificio que se realiza por la policía foral.”

2.º Las presentes medidas entrarán en vigor en el momento de su firma.

3.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

4.º El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2020

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias